

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2019-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTOS:

Pedido del Sr. Alcalde Carlo Víctor Curisínche Eusebio; respecto a DECLARAR EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

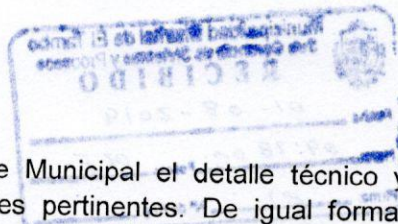
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 22 de julio de 2019, el Sr. Alcalde Carlo Víctor Curisínche Eusebio, sustentó su pedido, señalando que se debe declarar en situación de alto riesgo la seguridad ciudadana del distrito de El Tambo, en consecuencia se requiera al Ministerio del Interior y al Presidente de la República, se adopte las medidas necesarias urgentes, además de solicitar la dotación de un mínimo de 10 unidades vehiculares para incorporar al servicio de la Policía Nacional en el Distrito de El Tambo, asimismo se solicita presupuesto suficiente para la construcción de una nueva Comisaría, ubicada en el lado Noreste del Distrito de El Tambo, de igual forma solicitamos a la Presidencia del Concejo de Ministros para que done o presupueste la incorporación de 10 unidades vehiculares para el Serenazgo (camionetas de doble cabina), las cuales se incorporarán al patrullaje integral al servicio del Distrito de El



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



Tambo, dejando bajo responsabilidad del Gerente Municipal el detalle técnico y presupuestal del requerimiento con la formalidades pertinentes. De igual forma, debiendo el Comisario del Distrito de El Tambo proporcionar las especificaciones técnicas de los vehículos requeridos, en un plazo máximo de cinco días hábiles; y en debate se aprobó por unanimidad la moción presentada;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en situación de alto riesgo la seguridad ciudadana del Distrito de El Tambo, de conformidad a lo señalado en el tercer considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal efectuar los requerimientos al Presidente de la República, Ministerio del Interior y a la Presidencia del Concejo de Ministros, de acuerdo al detalle señalado en el tercer considerando.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE